



Radicado: D 2023070003386

Fecha: 28/07/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se concede una licencia deportiva remunerada a una Docente de Aula pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Las licencias deportivas para los docentes y directivos docentes se regirán por lo dispuesto en la Ley del Deporte y en las normas que la reglamentan. En este sentido, el Decreto Ley 1228 de 1995 en su artículo 29 establece:

“LICENCIAS REMUNERADAS: Los deportistas, personal técnico, auxiliar, científico de Juzgamiento y dirigente, seleccionados para representar al país en competiciones, seminarios, congresos y eventos deportivos similares internacionales, tendrán derecho a



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

licencia remunerada para asistir cuando sean servidores públicos, trabajadores oficiales o del sector privado, previa solicitud escrita de Coldeportes.”

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 1278 de 2002, menciona que las licencias deportivas para los docentes y directivos docentes se regirán por lo dispuesto en la Ley del deporte y en las normas que la reglamentan.

El Decreto Nacional 648 de 2017 en el artículo 2.2.5.5.8, expresa que las licencias para actividades deportivas se concederán por el tiempo solicitado por Coldeportes, Liga o Federación Deportiva correspondiente.

Mediante oficio escrito, de fecha 14 de julio de 2023, el señor **ORLANDO RODRIGUEZ PATERNINA**, en calidad de Presidente de la Asociación de Ciclismo Senior Master de Bolívar, y la señora **CLAUDIA ORTEGA ROCHA**, Secretaria, invitaron a la señora **ADRIANA JARAMILLO MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía **43.003.816**, a participar en los Campeonatos Nacionales de Ciclismo Master del 28 de julio de 2023 y hasta el 02 de agosto de 2023, en el Departamento de Bolívar.

Mediante oficio escrito de fecha 30 de junio de 2023, el señor **ALVARO MUÑETONES FLOREZ**, en calidad de Representante Legal del Club Deportivo de Ciclismo Senior Master de Antioquia, certifica que, la señora **ADRIANA JARAMILLO MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía **43.003.816**, ciclista representativa del club ADIDA, es una de las deportistas más activas del club, y solicitó, se le brinde la colaboración necesaria para asistir al evento en mención, toda vez que, ha mostrado un alto rendimiento en las diferentes competencias del Calendario Departamental, lo que le ha permitido obtener el puntaje necesario para ser seleccionada por el club e ir a representar al departamento de Antioquia en el XLVII CAMPEONATOS NACIONALES DE CICLISMO MÁSTER 2023, a realizarse del 29 de julio al 02 de agosto del 2023, en la Ciudad de Cartagena.

Mediante solicitud escrita y radicada Nro. **ANT2023ER030724** del 17 de julio de 2023, la señora **ADRIANA JARAMILLO MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía **43.003.816**, vinculada en propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, quien labora como Docente de Aula, área de Tecnología de Informática, en la I. E. R. PALMIRA, Sede, C. E. R. DESPENSAS, del municipio de EL PEÑOL, No. de plaza 11586, población mayoritaria, solicitó licencia deportiva remunerada, del 28 de julio al 02 de agosto de 2023.

La Secretaría de Educación de Antioquia, considera procedente, conceder la licencia deportiva remunerada **por los días hábiles 28 y 31 de julio de 2023 y 01 y 02 de agosto de 2023**. equivalente a 4 días, ambas fechas inclusive.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia deportiva remunerada, **por los días hábiles 28 y 31 de julio de 2023 y 01 y 02 de agosto de 2023**, equivalente a 4 días, ambas fechas inclusive, la señora **ADRIANA JARAMILLO MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía **43.003.816**, vinculada en propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, quien labora como Docente de Aula, área de Tecnología de Informática, en la I. E. R. PALMIRA, Sede, C. E. R. DESPENSAS, del municipio de EL PEÑOL, No. de plaza 11586, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

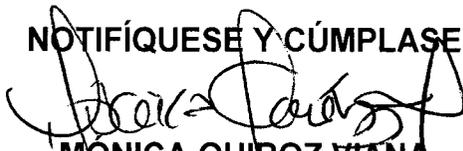
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **ADRIANA JARAMILLO MARIN**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa, y que al término de la licencia deportiva remunerada deberá incorporarse de inmediato al cargo en el que se encuentra adscrita.

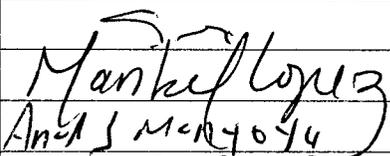
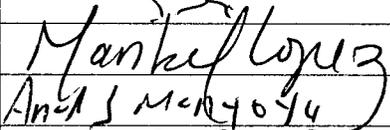
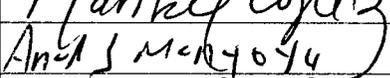
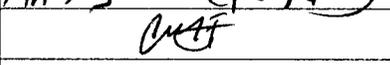
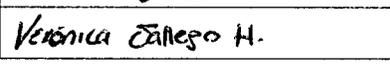
ARTÍCULO TERCERO: A los docentes y directivos docentes que se les conceda una comisión de estudios no remunerada, una comisión de servicios no remunerada, un permiso sindical, una licencia no remunerada, se trasladen, sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o en propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		27/07/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		27/7/2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano		26-7-2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		26/07/2023
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		19/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SR